

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 23 espacios de comercialización los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Parque Estadio Germán Becker de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 23 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Estadio Germán Becker de la comuna de Temuco los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	ESTADO	RUBRO
1	BURGOS	PARADA	CLAUDIO		SIN MOROSIDAD	COMESTIBLES
2	ARAVENA	CONTRERAS	LUIS		SIN MOROSIDAD	ARTESANIA
3	SEPULVEDA	VIDAL	REINALDO		SIN MOROSIDAD	PAQUETERIA
4	FLORES	KEHR	ENRIQUE		SIN MOROSIDAD	ARTESANIA
5	MUÑOZ	JARA	WILSON		SIN MOROSIDAD	PAQUETERIA
6	CANCINO	RIFFO	PAULINA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	ARTESANIA
7	VASQUEZ	HERRERA	LILIAN		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PLANTAS, ARTESANÍA
8	BUSTOS	ORELLANA	ANDREA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	ARTESANÍA

9	BUSTOS	ORELLANA	ARLENY		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PLANTAS
10	PINTO	SILVA	NAYADETH		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERIA
11	NEIRA	BRUNA	CATARI		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERIA
12	SANCHEZ	MATAMALA	RUTH		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	ARTESANÍA
13	RODRIGUEZ	TASSARA	ANDREA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	COMESTIBLES
14	MUÑOZ	VERA	TATIANA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERIA
15	GARRIDO	REYES	ABIGAIL		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERIA
16	ACUÑA	ANDAUER	KATHERINE		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERIA
17	VASQUEZ	PIÑA	ROCIO		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERIA
18	MEDINA	MELLADO	CAMILA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERIA
19	REYES	GARCIA	KEREN		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	COMESTIBLES
20	BRUNAUD	MOLINA	EUNICE		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERIA
21	CANCINO	PAREDES	EVELYN		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERIA
22	FERNANDEZ	FARIAS	PAMELA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERIA
23	RIFFO	COLOMERA	CAROLINA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	COMESTIBLES



2.-Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas desde el numeral 1, 2, 3, 4 y 5 deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°3, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RFM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

